DECRETO 593 DE 1987

(abril 2)

Por el cual se aumentan las asignaciones básicas mensuales de algunos empleados públicos

del Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo "Fonade", que se vieron afectados por la

eliminación de rentas exentas.

Nota: Derogado por el Decreto 90 de 1988, artículo 32.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que

le confiere el numeral 3º del artículo 90 de la Ley 75 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º La asignación básica mensual del empleo Subdirector General del Fondo Nacional

de Proyectos de Desarrollo "Fonade", grado 05 del Nivel Directivo, será de doscientos dos

mil treinta y un pesos (\$202.031.00) moneda corriente.

Artículo 2º La asignación básica mensual de los empleos de Jefe de Oficina grado 14 y Jefe

de División grado 14 del Nivel Ejecutivo será de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos

treinta y ocho pesos (\$ 155.438.00) moneda corriente.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las

disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 1 y 2 del Decreto

extraordinario 178 de 1987, y surte efectos fiscales a partir del 1º de marzo de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de abril de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación, MARIA MERCEDES DE MARTINEZ.

El Secretario General, encargado de las funciones del despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUIN BARRETO RUIZ.